



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 27 de junio de 2023*

**Disposición DGCyC N° 2/2023**

VISTO:

El TEA A-01-00015199-4/2023 caratulado “Cesión de Espacio Gratuito” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo GRAL SAGYP N° 7341/23 la Dirección de Cooperación Internacional, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto (cfr. Memo GRAL SAGYP N° 7362/23), solicitó la contratación de seguros para el desarrollo de un evento de cierre de actividades para expositores y autoridades en el marco del “Congreso Internacional de Contrataciones Públicas”, que se realizará en el Salón Dorado del Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires.

A su vez, la referida Dirección indico que las condiciones para el perfeccionamiento de la cesión del espacio en el Teatro Colón surgen del intercambio de correos electrónicos que obra en el Adjunto 74461/23. Allí, la Coordinación General de Asuntos Legales del Teatro Colón indica, en lo que aquí interesa, la contratación de seguros de responsabilidad civil, ART, accidentes personales (de corresponder) y detalla las condiciones de los mismos.

Al respecto, mediante Resolución CM N° 19/2023 se aprobó la organización del “Congreso Internacional de Contrataciones Públicas” que se llevará a cabo los días 26 y 27 de junio del corriente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, se delegó en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y en la Dirección de Cooperación Internacional la coordinación del mentado evento, y se instruyó a las áreas técnicas de este Consejo de la Magistratura para que articulen las acciones necesarias para su concreción.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación

impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que en atención a la fecha del evento en cuestión y a los argumentos vertidos por la Dirección de Cooperación Internacional, resulta urgente e impostergable la contratación de los seguros en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo del acto de cierre del “Congreso Internacional de Contrataciones Públicas” y perfeccionar la cesión del espacio.

Por otro lado, cabe destacar que mediante Resolución SAGyP N° 269/2022 se adjudicó la Contratación Directa N° 17/2022 que tiene por objeto la contratación seguros para equipamiento informático, vehículos - Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones del Poder Judicial y Ministerio Publico de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Provincia Seguros S.A. (v. Expediente N° A01- 00011017-1/2022). A su vez, en el marco del contrato celebrado con la adjudicataria (v. Adjunto 80936/23) se contrató la cobertura de diversos seguros por un plazo de doce meses, cuya vigencia se extiende hasta el 10 de julio de 2023.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, esta Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el 6 de junio del corriente una invitación a cotizar a la firma Provincia Seguros S.A. con las especificaciones del seguro de responsabilidad civil remitidas oportunamente (cfr. Adjunto 80938/23, 80937/23 y 80940/23).

Por su parte, la firma Provincia Seguros S.A. remitió la póliza correspondiente (v. Adjunto 82702/23, 82703/23 y 86238/23), cuyo costo asciende a la suma de Pesos quince mil setecientos noventa y uno con 48/100 (\$ 15.791,48).

Se deja constancia que, en relación los seguros de ART y de accidentes personales, la Dirección de Cooperación Internacional manifestó que: *“(...) quienes participen en la actividad prevista en el Teatro Colón lo harán en el marco del programa del "Congreso Internacional de Contrataciones Públicas" en sus calidades de oradores, moderadores, o participantes, y no lo harán en carácter de dependientes o contratados del del CMCABA. Durante el evento no habrá personal del CMCABA prestando servicios como tal”* (v. Adjunto 81326/23).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que en el Adjunto 82936/23 luce la constancia de inscripción de Provincia Seguros S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N° 83918/23 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12091/23 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, y tomado en cuenta lo observado en el último párrafo del punto III precedente, no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergradable con la firma Provincia Seguros S.A. por la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de un evento en el Teatro Colón en el marco del “Congreso Internacional de Contrataciones Públicas” -Póliza N° 118601 y Endoso 1-, por la suma de Pesos quince mil setecientos noventa y uno con 48/100 (\$ 15.791,48).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la firma Provincia Seguros S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

**Disposición DGCyC N° 2/2023**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

